



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0402-2012-AMPN**

Nasca, 05 NOV. 2012

**VISTO:**

El Informe N° 211 - 2012-OPP/MPN de fecha 31 de Octubre del 2012 de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre la Transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el marco del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal y de las Modificaciones Presupuestarias pertinentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad Provincial de Nasca aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012 con Acuerdo de Concejo N° 032-2011/AMPN, del 30.12.2011 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 745-2011-A/MPN, del 30.12.2011.

Que, mediante Decreto Supremo N° 220-2012, publicado el 30 de Octubre del 2012, autorizan la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal por la metas cumplidas al 31 de Julio del 2012, donde en su anexo señala que la asignación para la Municipalidad Provincial de Nasca, le corresponde el importe de S/. 399, 042.44.

Que, en el mismo Decreto Supremo, artículo 2° numeral 2.1 Procedimiento para la aprobación institucional señala los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del artículo 1° de la presente norma, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Asimismo en su artículo 3° menciona "Los recursos de la transferencia de partidas autorizada por el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a gastos que no se sujeten a las disposiciones de los artículos 1° y 5° de la Ley N° 29332, y su modificatoria"

Que, los artículos 38° y 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 establecen los procedimientos para la realización de las Modificaciones Presupuestarias en sus Presupuestos Institucionales de las Entidades del Sector Público

En el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 20° Inc 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

PAG. 01



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo-Nº 220-2012-EF, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2012 de la Municipalidad Provincial de Nasca, hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTINUEVE MIL CUARENTIDOS CON 44/100 NUEVOS SOLES (S/. 399, 042.44), Con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados y Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones:

**INGRESOS:**

1.	<b>Ingresos Presupuestarios</b>
1.4	Donaciones y Transferencias
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.4	Por Participaciones de Recursos Determinados
1.4.1.4.6	Participaciones por Asignación Especial
1.4.1.4.6.3	Participación por el Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal
	<b>S/. 399, 042.44</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	
	<b>S/. 399, 042.44</b>

**EGRESOS:**

PLIEGO	300985	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL		ACCIONES CENTRALES	
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV. FUNCIONAL	006	GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0008	ASESORIAMIENTO Y APOYO	
ACTIVIDAD	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE FTO.	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO FTO.	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GATEGORIA	5	GASTOS CORRIENTES	
TRANSACCION	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA	2.3	BIENES Y SERVICIOS	S/. 399,042.44
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>S/.399,042.44</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**  
La Oficina de Planificación y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMISION** copia del presente dispositivo se remitirá los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411-Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Signature]*  
Profr. Eusebio Alonso Corales Velarde

